



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N° 1740

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06217122-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

Considerando:

Que en fecha 26 de setiembre de 2024 se suscribió el Contrato de FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA entre las Municipalidades de General Alvear y San Rafael y Mendoza Fiduciaria S.A.;

Que la finalidad del mencionado contrato consiste en la administración del patrimonio fideicomitido, a los efectos de favorecer a los habitantes y las actividades que se desarrollan en la Provincia de Mendoza, con particular énfasis en el apoyo de acciones tendientes a prevenir o mitigar contingencias climáticas adversas, tales como la contratación de entidades que brinden Servicios de Operación de Sistema de Mitigación Activa del Riesgo de Granizo, a efectivizarse en el Oasis productivo de los departamentos de General Alvear y de San Rafael, así como de los departamentos que en un futuro pudiesen adherir al fideicomiso;

Que en Orden 2 obra nota solicitando un aporte complementario de acuerdo a lo indicado en Cláusulas 3.2 y 3.3 del mencionado Contrato de Fideicomiso;

Que el Artículo Tercero Punto 2 de la manda fiduciaria establece que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes de los fiduciarios o personas físicas o entidades públicas o privadas sin necesidad de modificar dicho contrato;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley N° 9601, el Artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 811/25 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese un aporte complementario al FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución de acciones tendientes a prevenir o mitigar contingencias climáticas adversas en el Oasis productivo de los departamentos de General Alvear y San Rafael, el cual se hará efectivo una vez adjudicadas y perfeccionadas las contrataciones previstas para cumplir el objeto de dicho Fideicomiso.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con



cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a “MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA” en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO EN EL OASIS SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/12/2025	32490